

Bogotá, 2 de Junio de 2010

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Bogota

Asunto: Observaciones iniciales al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 018 de 2010

Con el fin de dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones de la referencia por parte de las compañías Previsora de Seguros y Colpatria, nos permitimos dar respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA PREVISORA DE SEGUROS

1.1 Indica la Previsora de Seguros

*En el numeral 1.21 Documentos del proceso, **no se encuentran publicados los anexos Nos.3, 4, 5, 6, 7** que corresponden a la Siniestralidad de cada póliza, Listado de funcionarios y docentes (con sus edades o fechas de nacimiento), Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, listado de vehículos asegurados y estados Financieros de la Universidad, respectivamente.*



RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO:

La Universidad del Atlántico informa que los mencionados ANEXOS ya se encuentran publicados en la página web de la entidad.

1.2 Indica la Previsora de Seguros

Se debe dejar constancia que todos los documentos de la propuesta pueden ser firmados por el Representante Legal del Proponente o su apoderado, como lo estipulan en el numeral 2.3.1.1. (Carta de presentación de la propuesta) ya que en algunos ítems solo hablan de Representación Legal.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Universidad del Atlántico aclara que respecto de la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta, estos podrán ser suscritos por parte del Representante Legal o su Apoderado.

1.3 Indica la Previsora de Seguros

Aclarar la fecha de retroactividad en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Responsabilidad Civil Profesional.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el cuadro de las condiciones técnicas obligatorias para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores, se indica la fecha de retroactividad, la cual es a partir del 1 de febrero de 2005. Para el seguro de Responsabilidad Civil Profesional se modifica mediante adenda.

1.4 Indica la Previsora de Seguros

Excluir el tema de Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control en la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Estudiantes, ya que es exclusión absoluta de los contratos.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Universidad del Atlántico acoge la observación y la condición será modificada mediante adenda, se elimina la cobertura de bienes bajo cuidado tenencia y control del cuadro de condiciones técnicas obligatorias de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR COLPATRIA

2.1 Indica Colpatría

Agradecemos se efectúe prórroga del cierre de la presente licitación.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Universidad del Atlántico manifiesta que no es posible efectuar la prórroga de los términos establecidos dentro del cronograma de la licitación Pública N° 018 de 2010.

2.2 Indica Colpatría

Agradecemos nos suministren formulario de Responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad civil profesional, estados financieros, siniestralidad detallada de los últimos 5 años, listado detallado de funcionarios y asegurados, y relación de vehículos. La anterior información puede ser remitida a los siguientes correos electrónicos, david.gutierrez@ui.colpatría.com, Alejandro.caballero@ui.colpatría.com

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Manifiesta la Universidad del Atlántico que la información solicitada se encuentra publicada en la página web de la entidad

2.3 Indica Colpatría

Impetramos que se aclare el numeral 1.4 vigencia, toda vez que la fecha a partir de la cual inicia vigencia, es desde el 30 de Mayo.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Entidad acepta la observación y en consecuencia se modificará mediante ADENDA el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, estableciendo que la vigencia de las pólizas comenzará el día 15 de junio de 2010 a las 00:00 horas.

2.4 Indica Colpatría

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos que el nivel de endeudamiento solicitado en el numeral 2.3.2.4 capacidad financiera, sea máximo del 80%, o en su defecto a la fórmula planteada por la entidad se permita restar las reservas técnicas, para con ello cumplir con un nivel de endeudamiento inferior al 70%.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La entidad acepta la observación y en consecuencia se modificará mediante ADENDA el numeral 2.3.2.4 Capacidad Financiera aceptando un máximo del 80%

2.5 Indica Colpatría

Agradecemos Se disminuya la forma de pago de 90 días a 60 días.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La entidad no acoge la observación por cuanto es el tiempo mínimo necesario para surtir los procesos internos establecidos por al Universidad para el pago.

2.6 Indica Colpatría

Todo Riesgo Daño Material

Agradecemos que se permita la aplicación de deducibles sobre el valor asegurado y no sobre el valor de la pérdida para el caso de terremoto.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Universidad del Atlántico manifiesta que no acoge la observación, dado que en el cuadro de condiciones complementarias, se indican los dos criterios de deducibles para la cobertura de Terremoto, Temblor y/ erupción volcánica, sobre el valor de la pérdida y sobre el valor asegurado.

2.7 Indica Colpatría

MANEJO

Agradezco se disminuya el valor asegurado de \$450.000.000 a \$300.000.000.

RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La Universidad del Atlántico manifiesta que no procede la observación, dado que la Entidad requiere de un límite robusto para esta cobertura, el cual ampare los bienes e intereses de la institución.

2.8 Indica Colpatría

AUTOS

Agradecemos para la cláusula de “los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente” se traslade a condiciones complementarias.



Certificado SC 1619-1

Aon Risk Services Colombia S.A. | Corredores de Seguros

Carrera 11 N° 86 - 53 | Bogotá D.C. , Colombia

t: + 571.6381900 | f: + 571.6381999

Certificado de Inscripción No. 056 del 16 de marzo de 1979 de la Superintendencia Financiera de Colombia



RESPUESTA QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

No procede la observación, dado que se trata únicamente de dos vehículos los cuales no cuentan con una relación detallada de sus accesorios.

En los anteriores términos damos contestación a las observaciones presentadas por las Aseguradoras dentro de la presente Licitación Pública.

Cordialmente,



TATIANA FONSECA URIBE
Gerente Estatales



Certificado SC 1619-1

Aon Risk Services Colombia S.A. | Corredores de Seguros

Carrera 11 N° 86 - 53 | Bogotá D.C. , Colombia

t: + 571.6381900 | f: + 571.6381999

Certificado de Inscripción No. 056 del 16 de marzo de 1979 de la Superintendencia Financiera de Colombia

